

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 274-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 37B 35 78 Urbanización Mi Refugio de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0099, expedida a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.743, actuando en calidad de apoderada especial de **DANIEL FELIZZOLA VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16073765 y **JOHN DAIRO MARIN BOTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.098.117.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería